

 GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA D'INDÚSTRIA, COMERÇ I TURISME Servei Territorial d'Indústria		INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN CON PROYECTO	
A TITULAR			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			DNI – NIF
DOMICILIO (calle o plaza y número)			CP
MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
REPRESENTANTE (si procede)			DNI
NÚM DE REGISTRO INDUSTRIAL COMO EMPRESA CONSTRUCTORA (si procede)			
B CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN			
EMPLAZAMIENTO (calle o plaza y número)		TELÉFONO	
MUNICIPIO	CP	PROVINCIA	
TIPO DE INSTALACIÓN O TIPO DE USO (ver tabla 1)		AFORO	SUPERFICIE ÚTIL
POTENCIA PREVISTA (kW)	POTENCIA INSTALADA (kW)	PRESUPUESTO DE LA INSTALACIÓN (€)	
CONTRATO DE MANTENIMIENTO	CARGA DE FUEGO EN ALMACENAMIENTO (si procede)	¿Va a instalar grúa-torre? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
C PROYECTO			
APELLIDOS, NOMBRE DEL TÉCNICO PROYECTISTA		APELLIDOS, NOMBRE DEL TÉCNICO DIRECTOR DE OBRA	
Nº DE COLEGIADO		Nº DE COLEGIADO	
COLEGIO DE		COLEGIO DE	
D TIPO DE TRÁMITE Y DOCUMENTOS REQUERIDOS			
TIPO DE TRÁMITE (marcar con una cruz)		<input type="checkbox"/> NUEVA	<input type="checkbox"/> AMPLIACIÓN
<input type="checkbox"/> Instalación eléctrica con proyecto		1, 2, 3, 4, 6, 7	1, (2), (3), 4, 6, 7
<input type="checkbox"/> Instalación eléctrica con proyecto e inspección inicial por organismo de control (1)		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,(8)	1, (2), (3), 4, 5, 6, 7,(8)
(1) Las instalaciones eléctricas que requieren inspección inicial antes de la puesta en servicio, realizada por un organismo de control son: () Los documentos entre paréntesis, indican que se presentarán cuando la normativa lo requiera. <input type="checkbox"/> a) Instalaciones industriales que precisen proyecto, con una potencia instalada superior a 100 kW. <input type="checkbox"/> b) Locales de pública concurrencia. <input type="checkbox"/> c) Locales con riesgo de incendio o explosión, de clase I excepto, garajes de menos de 25 plazas. <input type="checkbox"/> d) Locales mojados con potencia instalada superior a 25 kW. <input type="checkbox"/> e) Piscinas con potencia instalada superior a 10 kW. <input type="checkbox"/> g) Quirófanos y salas de intervención. <input type="checkbox"/> h) Instalaciones de alumbrado exterior con potencia instalada superior a 5 kW.			
DOCUMENTOS PRESENTADOS (marcar con una cruz)		F CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD INSTALADOR	
<input type="checkbox"/> 1 Documentación identificativa del titular y, en su caso, de su representante legal (fotocopia del DNI – NIF, estatutos, etc.) <input type="checkbox"/> 2 Proyecto. <input type="checkbox"/> 3 Certificado de dirección y terminación de obra (Mod. CERINSBT). <input type="checkbox"/> 4 Certificado de instalación emitido por instalador autorizado (Mod. CERTINS). <input type="checkbox"/> 5 Certificado de inspección inicial del organismo de control (Mod. CERTOCA). <input type="checkbox"/> 6 Autorización para retirar los Certificados de instalación (Mod. AUTONOT), si no los retira el titular. <input type="checkbox"/> 7 Información al usuario <input type="checkbox"/> 8 Contrato de mantenimiento en locales de pública concurrencia, Orden 31/01/90 <input type="checkbox"/> 9 Documentación exigida por el RD 786/2001, sobre sistemas de protección contra incendios en establecimientos industriales: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO (doc. DECLAINC) <input type="checkbox"/> 10 Otros:		<input type="checkbox"/> IBTB - Básica Especialistas (2): <input type="checkbox"/> IBTE1 <input type="checkbox"/> IBTE6 <input type="checkbox"/> IBTE2 <input type="checkbox"/> IBTE7 <input type="checkbox"/> IBTE3 <input type="checkbox"/> IBTE8 <input type="checkbox"/> IBTE4 <input type="checkbox"/> IBTE9 <input type="checkbox"/> IBTE5	
El titular de la instalación SOLICITA que, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, se realicen las actuaciones oportunas según el trámite especificado. , de de 200		SELLO DEL SERVICIO TERRITORIAL	
Firma:			

TABLA 1

Las instalaciones que requieren proyecto técnico son las que se especifican a continuación:

Grupo	Tipo de instalación	Límites
a	Las correspondientes a industrias, en general	P>20 kW
b	Las correspondientes a : ➤ Locales húmedos, polvorientos o con riesgo de corrosión; ➤ Bombas de extracción o elevación de agua, sean industriales o no.	P>10 kW
c	Las correspondientes a : ➤ Locales mojados; ➤ Generadores y convertidores; ➤ Conductores aislados para caldeo, excluyendo las de viviendas.	P>10kW
d	➤ De carácter temporal para alimentación de maquinaria de obras en construcción; ➤ De carácter temporal en locales o emplazamientos abiertos	P>50 kW
e	➤ Las de edificios destinados principalmente a viviendas, locales comerciales y oficinas, que no tengan la consideración de locales de pública concurrencia, en edificación vertical u horizontal.	P>100 kW por caja general de protección.
f	➤ Las correspondientes a viviendas unifamiliares	P>50 kW
g	➤ Las de garajes que requieren ventilación forzada	Cualquiera que sea su ocupación
h	➤ Las de garajes que requieren ventilación natural	De más de 5 plazas de estacionamiento
i	➤ Las correspondientes a locales de pública concurrencia	Sin límite
j	Las correspondientes a: ➤ Líneas de baja tensión con apoyos comunes con las de alta tensión; ➤ Máquinas de elevación y transporte; ➤ Las que utilicen tensiones especiales; ➤ Las destinadas a rótulos luminosos salvo que se consideren instalaciones de baja tensión según lo establecido en la ITC-BT 44; ➤ Cercas eléctricas; ➤ Redes aéreas o subterráneas de distribución.	Sin límite de potencia
k	➤ Instalaciones de alumbrado exterior	P>5 kW
l	➤ Las correspondientes a locales con riesgo de incendio o explosión, excepto garajes.	Sin límite
m	➤ Las de quirófanos y salas de intervención.	Sin límite
n	➤ Las correspondientes a piscinas y fuentes.	P>5 kW
o	➤ Todas aquellas, que no estando comprendidas en los grupos anteriores, determine el Ministerio de Ciencia y Tecnología, mediante la oportuna disposición.	Según corresponda

(P=potencia prevista en la instalación, teniendo en cuenta lo establecido en la ITC BT 10)

NOTA : De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto de 26 de septiembre de 1980 (BOE 14.10.80), si pasado un mes desde la presentación del proyecto no recibe ninguna comunicación de esta conselleria, se entenderá que no hay inconveniente para la ejecución del proyecto y que podrá presentar a partir de entonces la certificación de dirección de obra, los certificados de instalación y el resto de la documentación de segunda entrega (en su caso), sin que ello suponga en ningún caso la aprobación técnica del citado proyecto por la Administración.

Para la tramitación del expediente será requisito imprescindible el ingreso del importe correspondiente a la tasa (artículo 9 de la Ley 12/1997, de 23 de diciembre de 1997, DOGV de 29/12/1997).

La persona titular queda enterada que las instalaciones específicas que a continuación se relacionan no podrán ser puestas en funcionamiento por esta empresa antes de que haya presentado en el servicio territorial, en segunda entrega, la documentación que en cada caso sea exigida reglamentariamente:

- Recipientes de presión.
- Aparatos elevadores.
- Grúas torre desmontables para obras.
- Aparatos elevadores para obras.
- Instalaciones receptores de gas.
- Instalaciones frigoríficas.
- Instalaciones receptores de agua.
- Instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.
- Otras instalaciones que se suministren desde esta principal.

(2) Categorías de especialistas:

- IBTE1 - Sistemas de automatización, gestión técnica de la energía y seguridad para viviendas y edificios.
- IBTE2 - Sistemas de control distribuido.
- IBTE3 - Sistemas de supervisión, control y adquisición de datos.
- IBTE4 - Control de procesos.
- IBTE5 - Líneas aéreas o subterráneas para distribución de energía.
- IBTE6 - Locales con riesgo de incendio o explosión.
- IBTE7 - Quirófanos y salas de intervención.
- IBTE8 - Lámparas de descarga en alta tensión, rótulos luminosos y similares.
- IBTE9 - Instalaciones generadoras de baja tensión.